

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

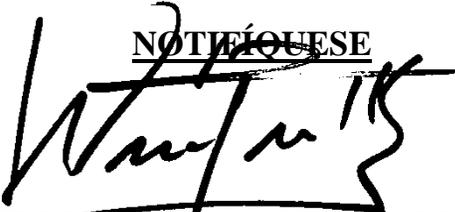
PROCESO	Ejecutivo conexo al 007-2013-00386
DEMANDANTE	León Ángel Duque Henao
DEMANDADOS	Ana María Tamayo Duque
RADICADO	05001 31 03 018 2022-00153 00
DECISIÓN	Concede apelación sentencia

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidos (2022)

Con fundamento en el inc. 2º del num 3º del art. 323 del C.G.P., se concede en el efecto **DEVOLUTIVO**, la apelación que el apoderado judicial de la parte demandada, incoa frente a la sentencia de fecha septiembre 22 de 2022.

Remítase el expediente al H. TRIBUNAL DE MEDELLÍN, SALA CIVIL, para que se surta el trámite de la alzada, lo cual se hará por intermedio de la Secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE


WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

<p>JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 144 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy VIERNES 30 de SEPTIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.</p> <p></p> <hr/> <p>SECRETARIO</p>

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dc27c8a37ada2560aebfebb66de84447ac162962d09ebd5e1f9b1bfe3f1a8d5**

Documento generado en 28/09/2022 03:33:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>